



Buenos Aires, 13 de febrero de 2020.

NOTA CIRCULAR Nº 010/20

A LAS EMPRESAS ASOCIADAS

Ref.: RG 4667 Moratoria – Ley 27.541

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con motivo de hacerle llegar la información correspondiente a la Resolución General Nº 4667/2020 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), correspondiente a la implementación la Ley Nº 27.542 sobre regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y entidades civiles sin fines de lucro, publicada en Boletín Oficial el pasado 31 de enero de 2020.

La presente información es de suma importancia para que las empresas socias conozcan las principales características y requisitos para acceder a los beneficios la moratoria y plan de facilidades de pago, tal lo descripto en el siguiente cuadro:

TIPO DE DEUDA	TIPO DE SUJETO	MES DE CONSOLIDACIÓN									
		FEBRERO			MARZO			ABRIL			
		Pago a cuenta	Cuotas	1ra. cuota	Pago a cuenta	Cuotas	1ra. cuota	Pago a cuenta	Cuotas	1ra. cuota	
Impuestos, Contribuciones de Seguridad Social, Autónomos y Monotributo	Micro y entidades civiles s/ fines de lucro	0%	120	20	0%	120	20	0%	90	20	
	Pequeña y Mediana T1	1%	120	20	1%	120	20	3%	90	20	
	Mediana T2	2%	120	20	2%	120	20	5%	90	20	
	Condicionales	5%	120	20	5%	120	20	5%	90	20	
Aportes de Seguridad Social, Retenciones y Percepciones Impositivas y de los Recursos de la Seguridad Social	Micro y entidades civiles s/ fines de lucro	0%	60	20	0%	60	20	0%	40	20	
	Pequeña y Mediana T1	1%	60	20	1%	60	20	3%	40	20	
	Mediana T2	2%	60	20	2%	60	20	5%	40	20	
	Condicionales	5%	60	20	5%	60	20	5%	40	20	
Obligaciones	Micro y entidades civiles s/ fines de lucro	0%	120	20	0%	120	20	0%	90	20	
	Pequeña y Mediana T1	1%	120	20	1%	120	20	3%	90	20	
	Mediana T2	2%	120	20	2%	120	20	5%	90	20	
	Condicionales	5%	120	20	5%	120	20	5%	90	20	



CÁMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCIÓN

Se adjunta un Brief elaborado por la Comisión de Asuntos Tributarios de esta Cámara Argentina de la Construcción, como así también la resolución y sus anexos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Ing. Cecilia Cavado

Gerente de Desarrollo e Integración

CC/av